

## Orientaciones operativas en salud ambiental

Las presentes orientaciones buscan reiterar las **acciones básicas y esenciales** a realizar desde el sector salud para facilitar la gestión integral de la salud ambiental y la operación de cada componente temático, en el marco de la Resolución 518 de 2015 o la que haga sus veces, la Resolución 3280 de 2018, y el marco reglamentario propio en salud ambiental<sup>1</sup>.

¿Qué acciones básicas debe realizar el sector en los procesos transversales?

En coordinación intersectorial:

- Realizar abogacía para favorecer la acción sobre los determinantes socioambientales de los diferentes componentes temáticos en salud ambiental.
- Concertar metas o proyectos de inversión en salud ambiental, según sus componentes temáticos y entornos de intervención en Planes de Desarrollo, Planes Territoriales de Salud (PTS), Planes de Acción en Salud (PAS), y los Planes de Acción Intersectorial de Entornos Saludables (PAIES) con base en problemática y necesidad local.
- Coordinar acciones conjuntas<sup>2</sup> a nivel interinstitucional e intersectorial en espacios de gestión (como: el Consejo Territorial de Salud Ambiental y sus mesas técnicas<sup>3</sup>, Consejo Territorial de Zoonosis, Consejo Territorial de Seguridad Vial, Comité Local de Seguridad Vial, Comité Técnico Institucional de Educación Ambiental (CIDEA), Consejos ambientales territoriales; Consejos territoriales para la Gestión del Riesgo, Mesas Regionales de Calidad del Aire, Nodos Regionales de Cambio Climático, Consejos territoriales de Planeación, Comités seccionales y locales de seguridad y salud en el trabajo, entre otros).
- Vincular en los espacios de gestión en salud ambiental a actores académicos, autoridades de control, y comunidades.
- Gestionar alianzas, pactos, acuerdos de cooperación, acuerdos transnacionales con países fronterizos.

<sup>1</sup> Ley 09 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 1335 de 2011, Ley 19 de 2012, Resolución 1229 de 2013, Decreto 780 de 2016, Ley 1801 de 2016.

<sup>2</sup> Algunos ejemplos de acciones conjuntas corresponden a asesorías, campañas, estrategias, operativos, mejoramiento de condiciones, entre otros.

<sup>3</sup> Retomar las orientaciones de la guía para la conformación, funcionamiento y seguimiento de los COTSA (2016) <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/guia-cotsa.pdf> y el modelo de plan de acción del COTSA directivo y mesas técnicas.

## En desarrollo de capacidades:

- Fortalecer capacidades técnicas en salud ambiental (personal de gestión, operativo y administrativo en salud ambiental), incluye procesos de Inducción, reinducción programas de capacitación y educación, certificación de competencias laborales en salud ambiental.
- Realizar asistencia técnica a los municipios de competencia para la implementación de acciones en salud ambiental.
- Formular e implementar el plan de fortalecimiento de capacidades de gestión de la salud ambiental para los diferentes componentes temáticos y procesos de gestión, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3496 de 2019 o el acto administrativo que lo modifique o sustituya. Algunos contenidos introductorios para personal de salud ambiental, deben incluir: normatividad sanitaria, políticas, planes y estrategias relevantes en salud ambiental, modelo de fuerzas motrices, carga ambiental de la enfermedad, metodología SARAR, entre otros.
- Gestionar alianzas sectoriales e intersectoriales para el fortalecimiento de capacidades del área de salud ambiental.

## En gestión del conocimiento:

- Identificar y gestionar información en salud ambiental sectorial e intersectorial para la toma de decisiones con base en la evidencia, (información de mortalidad, morbilidad según eventos de interés, al igual que información ambiental y climática)
- Gestionar espacios de análisis como salas situacionales o comités de vigilancia relacionados con salud ambiental, que permitan evidenciar la problemática, identificar determinantes socioambientales asociados y articular respuestas sectoriales e intersectoriales según el componente temático y entorno a abordar.
- Realizar gestión intersectorial con Observatorios Locales y Regionales, afines a problemáticas en salud ambiental para el análisis de la dinámica de determinantes socioambientales a nivel local.
- Proponer y liderar estudios de investigación, recomendaciones de política y proyectos en salud ambiental, dirigidos al análisis de situaciones o factores ambientales y sus efectos sobre la salud.
- Definir indicadores de gestión y de resultado en salud ambiental
- Gestionar las herramientas necesarias para el fortalecimiento del proceso de gestión del conocimiento en salud ambiental.

## En la gestión administrativa y financiera

- Gestionar recursos para el desarrollo de intervenciones poblacionales y colectivas en salud ambiental, basados en programas de salud pública para dar respuesta al ODS 3.6, como a prioridades locales en el tema, y productos relacionados con servicios de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, según los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), asignados a cada Entidad Territorial conforme a la Ley 715 de 2001.

- Gestionar proyectos para acceder a recursos de regalías, cooperación, entre otros.

De acuerdo con el Kit de Planes de Desarrollo Territorial en Salud, se seguiría la siguiente descripción y códigos para la programación presupuestal: programa de salud pública (1905), del producto de Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (1905024), y los indicadores Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales (190502401) y campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas (190502401).

## En la gestión de insumos de interés en salud pública

- Diagnosticar, planificar y gestionar insumos, reactivos, biológicos, equipos, material de divulgación y otros insumos requeridos para la gestión de los componentes de salud ambiental, a través del plan de adquisiciones o compras de la ETS.
- Realizar la supervisión y control de uso y manejo de insumos de salud ambiental. - Disponer de un sitio adecuado para el almacenamiento y custodia de muestras o productos derivados de medidas sanitarias aplicadas.
- Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo o calibración de equipos de salud ambiental (vigilancia de calidad del agua, red de frío, equipos de laboratorio, entre otros)

La gestión de insumos deberá considerar para su planificación según el caso; el censo o población estimada de perros y gatos, plan de toma de muestras de agua, análisis de riesgos de ETV, planificación de operativos de IVC, almacenamiento y conservación de insumos, control de disponibilidad, distribución y transporte, disposición final de residuos.

## En la gestión del talento humano

- Gestionar la disponibilidad y suficiencia anual del talento humano en salud ambiental, según procesos de gestión de la salud pública, componentes temáticos de la salud ambiental y cobertura a nivel territorial.
- Realizar procesos de inducción con el talento humano vinculado y concertar objetivos de desempeño laboral u obligaciones, según requerimientos de gestión a nivel territorial.
- Promover la capacitación continua, fortalecimiento de competencias y actualización del personal de salud ambiental.

## En la gestión de intervenciones colectivas

- Identificar las metas sanitarias y los resultados definidos en el Plan Territorial de Salud que permita definir las intervenciones colectivas a ejecutar a través del PAS, en el marco de la salud ambiental.
- Identificar en la RPMS implementadas en el territorio, los puntos de articulación para ejecutar intervenciones colectivas en el marco de salud ambiental.

- Identificar las iniciativas comunitarias en los territorios PDET y articular con la ART, entre otras entidades, el desarrollo de acciones en el marco de proyectos en estos territorios.
- Articular la implementación de la estrategia del entorno hogar saludable, con proyectos del programa de vivienda gratuita o de mejoramiento de vivienda, que se están llevando a cabo en el territorio. - Identificar las necesidades de abordar las comunidades indígenas, NARP, Rrom, migrantes, desde la promoción de la salud en el marco de los componentes de salud ambiental.
- Apoyar en la abogacía para la articulación y concertación con las EAPB e IPS y organizaciones comunitarias con el fin de complementar las intervenciones colectivas con las intervenciones individuales.
- Realizar la adaptación técnica y socio cultural de las herramientas de abordaje comunitario a utilizar (informativas, comunicación, educativas, de caracterización social y ambiental, entre otras), una vez se hayan definido las intervenciones colectivas a ejecutar y la población sujeto a abordar.
- Gestionar que las intervenciones colectivas en el marco de la salud ambiental, queden incluidas en la contratación del PIC.
- Definir los indicadores para realizar el monitoreo a la implementación de las intervenciones colectivas en el marco del PIC y la salud ambiental.
- Apoyar el seguimiento y evaluación del PIC, desde las competencias de salud ambiental, verificando que el PIC contratado (ESE, IPS indígenas, IPS) en lo que compete a Salud ambiental: i) se ejecute a nivel técnico, administrativo y financiero de conformidad con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y 518 de 2015; ii) realizar seguimiento de la ejecución técnica, financiera y administrativa de los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC según competencias de Salud Ambiental de los municipios de su jurisdicción.
- Elaborar y enviar a la Subdirección de Salud Ambiental de Minsalud, los informes requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, en lo que respecta a salud ambiental.

## En participación social

- Apoyar la implementación de la Política de Participación Social, en aspectos de interés o relacionados con salud ambiental y articularse para esto con los referentes de participación social de las Secretarías de Salud.
- Vincular en el proceso anual de rendición de cuentas públicas de la Secretaria de Salud (Dptal, Distrital), la gestión integral de la salud ambiental.
- Desarrollar acciones de información, educación y comunicación en salud ambiental, que faciliten el reconocimiento de alertas tempranas, prácticas resilientes, la prevención de riesgos y gestión de respuestas en salud ambiental.
- Reconocer necesidades y tensiones en salud ambiental a nivel social y comunitario, para apoyar la gestión de respuestas integrales.

- Identificar espacios de participación y organizaciones que aborden temas de salud ambiental, para su articulación o acompañamiento con estrategias de promoción en salud y de gestión integral de la salud ambiental.

## En planeación integral en salud

- Formular, implementar y desarrollar acciones en el PTS, de acuerdo a la situación, prioridades, y necesidades en salud ambiental territoriales, armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la Política Integral de Salud Ambiental, el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan de Desarrollo Territorial, con base en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero Territorial de Salud y presupuesto.
- Realizar o actualizar el Análisis de Situación en Salud (ASIS) y los ejercicios de priorización en salud ambiental, considerando los diferentes componentes de la salud ambiental a nivel territorial, poblaciones en vulnerabilidad, conflictos socioambientales y articulación con otras prioridades en salud pública, para su posterior intervención sectorial e intersectorial.
- Realizar seguimiento periódico, evaluación y reporte al cumplimiento de metas, acuerdos o compromisos en salud ambiental definidos en instrumentos de política pública y sistemas de información a nivel nacional y/o territorial.

El ASIS deberá contener la caracterización de los contextos territorial y demográfico; los efectos sobre la salud o el daño en salud, que involucran la morbilidad y la mortalidad; los determinantes de la salud; la priorización de los efectos, factores de riesgo y determinantes. Así mismo, considerar las interrelaciones que se dan entre ambiente y salud, con base en la metodología de fuerzas motrices u otros métodos, asumiendo las condiciones ambientales como un factor de deterioro o de protección de la salud humana.

## En vigilancia en salud pública

- Fortalecer la vigilancia en salud pública según eventos de interés en salud ambiental, en conjunto con el equipo de vigilancia en salud pública (detección, reporte, análisis, seguimiento, interpretación y respuestas).
- Promover la focalización, estratificación y organización de la respuesta sectorial e intersectorial según eventos de interés en salud ambiental.
- Participar en espacios de análisis de eventos de interés en salud pública relacionados con factores ambientales (Comités de Vigilancia en Salud Pública (COVE), Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM)).

## En inspección, vigilancia y control (IVC)

- Implementar el modelo de IVC de forma continua (durante los 12 meses del año).
- Promover el aseguramiento sanitario de cadenas productivas (conciencia sanitaria, estrategias de autorregulación)
- Levantar, consolidar y actualizar el mapa de riesgos sanitarios, así como de objetos de IVC priorizados.

- Articular el apoyo jurídico para el desarrollo de procesos sancionatorios según actuaciones como autoridad sanitaria territorial.

## ¿Qué acciones básicas debe realizar el sector por componente temático en salud ambiental?

### En agua y saneamiento básico

- Mantener actualizado el universo de objetos de IVC de la calidad del agua para consumo humano de zonas urbanas y rurales, según lo establecido en artículo 31 de la Resolución 1229 de 2013 sobre inscripción obligatoria de los Objetos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario.
- Elaborar los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, de acuerdo con los criterios de salud pública establecidos en el artículo 12 de la Resolución 4716 de 2010 y reportar su estado de avance en - SIVICAP.
- Incluir en el Plan Territorial de IVC sanitario, la inspección de las plantas de tratamiento de agua para consumo humano, pilas públicas, plantas de tratamiento de sistemas de suministro de agua en bloque y otras formas de aprovisionamiento de agua, como carrotanques. Para los sistemas rurales, tener en cuenta los requisitos de la Resolución 622 de 2020.
- Elaborar y ejecutar el Plan de muestreo los 12 meses del año para la vigilancia de la calidad del agua suministrada por Personas prestadoras, de acuerdo a las frecuencias definidas en la Resolución 2115 de 2007, reportando a la Persona prestadora y al SIVICAP los resultados de los análisis.
- Reportar al SIVICAP los resultados de la vigilancia sanitaria realizada a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, con el fin de calcular el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua (IRCA), el Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento para Consumo Humano (IRABA), Buenas Prácticas Sanitarias (BPS), y la generación de las Certificaciones Sanitarias de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.
- Continuar con la adopción e implementación las actas de IVC establecidas en el Modelo Operativo de IVC Sanitario. Agua y saneamiento
- Realizar la inspección, vigilancia y control de los laboratorios que realizan análisis de calidad de agua para consumo humano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1575 del 2007.
- Realizar unidades de análisis periódicos de la información recolectada del control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, con la información de morbilidad y mortalidad asociada a la misma y determinar el posible origen de brotes o casos reportados, y establecer los planes intersectoriales para intervenir los determinantes que estén asociados al comportamiento de los eventos de interés en salud pública.
- Concertar el Plan de Acción Intersectorial de la mesa de agua y saneamiento del Consejo Territorial de Salud Ambiental COTSA, de acuerdo con las particularidades territoriales y el resultado de las unidades de análisis, para abordar determinantes socioambientales y su posible correlación con la morbilidad y mortalidad asociadas

a la calidad del agua para consumo humano y saneamiento básico: protección de las fuentes hídricas, acciones de mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua para municipios con IRCA inviable o riesgo alto, autos o sentencias judiciales en articulación con el Plan Departamental de Agua - PDA, estrategias educativas de buen uso y ahorro de agua, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua domiciliarios, aprovechamiento de residuos sólidos, vida útil y manejo de sitios de disposición final de residuos, manejo de aguas residuales y excretas, entre otros).

- Garantizar y continuar con las acciones de vigilancia sanitaria de la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, en el marco del Decreto 780 de 2016.

## En cementerios

La Justicia Especial para la Paz - JEP y el Ministerio del Interior en el marco del proyecto de búsqueda de personas desaparecidas, se encuentran fortaleciendo las capacidades a las Secretarías de Gobierno, Administradores y Sepultureros, con el fin de garantizar la administración y custodia de los cuerpos no identificados – CNI e identificados y no reclamados – CNR, por lo que se requiere:

- Establecer un plan de asistencia dirigido a los municipios, administradores de cementerios y sepultureros sobre lo establecido en la Resolución 5194 de 2010 y demás normas sanitarias.
- Acompañar a los municipios, en el momento que la JEP y el Ministerio del Interior hagan presencia en el territorio, en el marco del proyecto de búsqueda de personas desaparecidas, para esto el Ministerio informará oportunamente.
- Reportar mensualmente la capacidad del sector funerario y cementerios en el Excel establecido.

## En seguridad química

- Respecto a los eventos de interés en salud pública asociados a sustancias químicas, apoyar la coordinación sectorial, especialmente con las áreas de Vigilancia Epidemiológica y Prestación de Servicios, para fortalecer el desarrollo de capacidades del personal médico asistencial respecto del seguimiento de afectaciones y la correcta atención de personas identificadas en eventos y estudios por la exposición a sustancias químicas y minería.
- Concertar agendas de acción intersectorial a través del COTSA (mesa técnica de seguridad química), u otras mesas de trabajo identificadas a nivel territorial, para abordar los temas de seguridad química de prioridad territorial, teniendo en consideración actividades como:
  - Articular las necesidades de intervención sobre las problemáticas de la población laboral informal con el fortalecimiento de programas de formalización y desarrollo económico.

- Coordinar acciones de vigilancia y control de insumos químicos de uso agrícola (con el ICA y el sector ambiental), vigilancia sanitaria de productos de uso doméstico y uso industrial.
  - Vigilar límites máximos de sustancias químicas en alimentos (con INVIMA e INS)
  - Vigilancia sanitaria para la gestión integral de residuos peligrosos (con autoridades ambientales).
  - Desarrollar estrategias o acciones de información, educación y comunicación para la salud, en temas relacionados con el uso y manejo seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos.
  - Adelantar acciones con autoridades ambientales para fortalecer el monitoreo y vigilancia de fuentes de agua de consumo humano y calidad del aire en caso de ocurrencia de eventos con sustancias químicas que pudieran afectar fuentes, alimentos o aire, potenciales de causar eventos de interés en salud pública.
  - Apoyar la identificación y gestión de sitios contaminados por sustancias químicas en coordinación con autoridades ambientales y agropecuarias, desde el ámbito de salud pública y protección de comunidades vulnerables. Tener en cuenta metodologías aprobadas de evaluación y comunicación de riesgo Seguridad química
- Realizar el análisis e intervención de los factores de exposición a sustancias químicas, en el marco de la prevención en salud, incluye: Actividades de IVC requeridas (decomisos, sellamientos, etc), análisis del comportamiento epidemiológico de la notificación de intoxicaciones por sustancias químicas (SIVIGILA), seguimiento a alertas, brotes, quejas, resultados de estudios de investigación, en entre otras que sean identificados. Tener presentes los lineamientos de SIVIGILA, Sala Situacional y Reglamento Sanitario Internacional.
  - A partir del análisis anterior, definir estrategias y acciones sectoriales e intersectoriales que permitan intervenir determinantes socioambientales relacionados con las intoxicaciones y afectaciones a la salud por sustancias químicas y fortalecer la vigilancia de las intoxicaciones por sustancias químicas.
  - Elaborar diagnóstico y línea de base de las actividades económicas de mayor riesgo para el sector formal e informal, y para esta última, articular con salud y ámbito laboral, bajo la estrategia del entorno laboral con énfasis en la informalidad.
  - Diseñar e implementar estrategias de educación en salud, orientadas a poblaciones con actividades económicas en las cuales se usan, almacenan y expenden sustancias o productos químicos para cada municipio.
  - Acompañar las investigaciones epidemiológicas de campo conforme a los lineamientos del INS. En caso de requerirse toma de muestras ambientales, se debe realizar teniendo en cuenta el marco de competencias, así mismo, se debe alertar al sector ambiental, minero, agrícola u otros, para que desarrollen las acciones que se requieran en fiscalización, investigación, control y sanción ante la situación de alerta o brote. Las acciones implementadas y los resultados deben ser informados al Centro Nacional de Enlace CNE, al INS y a la Subdirección de Salud Ambiental, según los protocolos establecidos.
  - Articular las acciones del componente de seguridad química a los planes territoriales de adaptación al cambio climático y las metas nacionales.



## En aire y salud

- Establecer comunicación continua y oportuna con las autoridades regionales de gestión de riesgos y las autoridades ambientales, así mismo con la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- y el IDEAM –nivel nacional- para el adecuado flujo y funcionamiento del sistema de alerta temprana de incendios forestales o estados críticos de contaminación del aire.
- Socializar las características de población expuesta a fuentes de contaminación del aire y sus condiciones sanitarias con el fin de concertar acciones intersectoriales en el marco del COTSA y las mesas técnicas o los espacios intersectoriales existentes relacionados con salud ambiental.
- De manera intersectorial, identificar las zonas o sectores donde se presenta mayor exposición de contaminantes atmosféricos ya sean internos o externos (por ejemplo: partículas, ruido y olores).
- Junto con autoridades ambientales y profesionales de vigilancia epidemiológica de las DTS, adelantar análisis temporales y espaciales de la información de los casos de eventos en salud relacionados con la contaminación del aire, identificando donde se presenta mayor exposición de la población.
- Impulsar acciones coordinadas con diferentes sectores para abordar las problemáticas relacionadas con ruido, olores y la ubicación de antenas de telefonía móvil en los territorios siguiendo los lineamientos y orientaciones dadas por Minsalud
- Promover procesos de comunicación e información a la comunidad con la participación de los sectores relacionados.
- Apoyar a los actores del sector ambiental o el líder de gestión del riesgo, frente a posibles eventos críticos de contaminación del aire, en el marco de las competencias del sector salud.
- Identificar las necesidades de información e impulsar estudios relacionados con afectación en salud por exposición a contaminantes del aire.
- Generar piezas comunicativas informando a los funcionarios de los servicios de salud como la contaminación del aire influye principalmente sobre los cuadros clínicos respiratorios.
- Diseñar ayudas operativas y procedimientos documentados que orienten las acciones, a partir de la incorporación de las lecciones aprendidas. Es un proceso continuo.
- Coordinar acciones conjuntas a nivel intersectorial en espacios de gestión como la mesa de aire y salud de los COTSA, y de acuerdo al liderazgo o rol del sector en este espacio, concertar y gestionar la implementación del plan de acción de la mesa, y actualizar el directorio de los profesionales que la integran.

## En habitabilidad y entornos Saludables:

Para el logro de resultados en salud en marco de entornos favorecedores para la salud, y en el entendido de estos, de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018, como: i) escenarios propicios para promover el bienestar y el desarrollo humano a nivel individual y colectivo y ii) como unidad de gestión donde se materializa las acciones sectoriales y de los demás sectores que participan en el bienestar y el desarrollo de los sujetos, es necesario desarrollar las siguientes acciones:

- Implementar y evaluar la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud – RPMS, de manera articulada con los demás integrantes del Sistema que operan en el territorio, para el logro de los resultados en salud esperados, en el marco del contexto territorial.
- Implementar las estrategias de entornos saludables hogar, educativo, comunitario, laboral (énfasis en la informalidad) e institucional, de acuerdo con el diagnóstico o contexto del territorio mediante la integración de políticas y programas sociales departamentales o distritales que se definan para la protección de las personas, familias y comunidades y favorezcan la generación de entornos protectores y potenciadores de la salud; igualmente adaptar y adoptar las estrategias con un enfoque diferencial, y en el ámbito rural y rural disperso.
- Coordinar, articular acciones e incluir intervenciones de promoción de la salud en los programas de vivienda gratuita, mejoramiento de vivienda, población migrante, NARP, Rrom, indígenas, en territorios PDET.
- Participar o liderar la Mesa Técnica de Entornos Saludables del COTSA, o los espacios que hagan sus veces, para formular, implementar y evaluar los Planes de Acción Intersectorial de Entornos Saludables – PAIES, que den respuesta a las necesidades identificadas de los entornos caracterizados y priorizados y generen resultados en salud.
- Identificar en los entornos priorizados las necesidades y vulnerabilidades sociales de la población, sanitarias y ambientales con participación social y comunitaria.
- Articular las estrategias de Entornos Saludables, con estrategias como Ciudad, Entornos y Ruralidad Saludables - CERS.
- Desarrollar o fortalecer el proceso de participación social y comunitaria, en el marco de los componentes de Salud Ambiental.
- Garantizar información suficiente y veraz que permita procesar, analizar, transferir y difundir la información para toma de decisiones, así mismo, que permita compartir experiencias para el fortalecimiento de los entornos, propiciar procesos investigativos alrededor de las estrategias de Entornos Saludables, en el marco de los componentes de salud ambiental, y presentar reportes de implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias.

## En movilidad saludable, segura y sostenible

- Articular políticas sectoriales con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, y en caso de requerirse participar en los espacios intersectoriales definidos en el territorio.

- Reconocer la situación en siniestralidad vial del territorio para la toma de decisiones, por medio de datos estadísticos oficiales (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, SISPRO, EEVV, SIRAS).
- Implementar la Estrategia de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible en articulación con las Estrategias de Entornos Saludables y la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, desarrollando intervenciones en los ejes de lo Saludable, lo Seguro y lo Sostenible.
- Realizar abogacía con otros sectores para el mejoramiento de la infraestructura vial, espacio público, promoción de mantenimiento preventivo de vehículos, control vial, fomento de uso de elementos de protección personal, entre otras acciones, que permitan integrarse a las intervenciones colectivas en el marco de los ejes de la Estrategia.
- Realizar acercamientos con emergencias y desastres, salud sexual y reproductiva, convivencia social y ciudadana, entre otros relevantes, a fin de complementar y validar las acciones de articulación y vincular estas acciones al abordaje sectorial de la siniestralidad vial.
- Desarrollar campañas de comunicación del riesgo por siniestralidad vial a nivel local, en conjunto con medidas de fiscalización y control con autoridades de movilidad que promuevan comportamientos seguros, prioritariamente a motociclistas y peatones (o actores vulnerables), de acuerdo al actor vial y el entorno priorizado.

## En variabilidad y cambio climático

- Formular e implementar el Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático desde Salud Ambiental (PTACCSA), con base en el “Lineamiento para la formulación de los planes territoriales de adaptación al cambio climático desde el componente de salud ambiental” emitido por Minsalud.
- Articular las acciones e intervenciones establecidas en la PTACCSA con el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial (PIGCCT), desde las mesas departamentales o nodos regionales de cambio climático.
- Socializar mensualmente con los diferentes equipos de la DTS y comunidades, el boletín de clima y salud elaborado y divulgado por la mesa de variabilidad y cambio climático de la Conasa.
- Coordinar con las dependencias competentes de la DTS y con autoridades territoriales la información y procesos de articulación necesarios para realizar la caracterización de vulnerabilidad del riesgo por variabilidad y cambio climático en salud, y concertar sus acciones, las cuales serán a su vez, incluidas en el PTACCSA, según indicaciones de Minsalud.
- Identificar y gestionar recursos económicos para el desarrollo de proyectos de investigación o análisis que busquen establecer la línea base del comportamiento de las enfermedades sensibles al clima en su territorio, estrategias de adaptación basadas en comunidad y sistemas de alerta temprana. En caso que no se logren gestionar recursos, se sugiere involucrar a grupos de investigación de las Universidades.

- Cada DTS debe reportar a la Subdirección de Salud Ambiental de Minsalud los avances y posibles dificultades en cuanto a la formulación e implementación del Plan Territorial de Cambio Climático desde Salud Ambiental.

## En zoonosis

- Gestionar con el nivel nacional la entrega de biológicos antirrábicos de uso en perros y gatos, garantizando su distribución oportuna a la red prestadora de servicios de salud, asegurando la red de frío para el biológico, de acuerdo con las indicaciones dadas por la OPS/OMS y Minsalud. La solicitud deberá ser realizada en el formato de solicitud de biológico establecido desde el Programa y adjuntar el plan de vacunación departamental anual donde se evidencie la planeación y necesidades de biológico mensual por municipio.
- Diagnosticar y planificar la necesidad de insumos requeridos para la gestión de la vacunación antirrábica de perros y gatos y demás acciones de vigilancia de las zoonosis de interés en salud pública, como es el envío de muestras para la vigilancia de rabia por laboratorio. Entendiendo que la vacunación antirrábica de perros y gatos es una actividad integral del PIC, que implica no solo aplicar el inmunobiológico, sino que comprende la red de frío (refrigeradores horizontales, termos de transporte, congeladores para los paquetes de frío, áreas de lavado de termos y de paquetes fríos, paquetes de frío o pilas, termómetros de máximas y mínimas), el talento humano, la planeación, coordinación intersectorial, gestión de insumos (jeringas, agujas, guardianes, bolsas rojas, certificados, planillas, esferos), PGIRHS, movilización social, educación para la salud y el transporte para el desplazamiento de los vacunadores.
- El manejo de residuos generados desde el programa deberá realizarse acorde a la clasificación establecida para la gestión integral de residuos en la atención en salud y otras actividades (Título X – Decreto 780 de 2016)
- Realizar la atención oportuna de brotes de zoonosis en perros y gatos para las zoonosis priorizadas en el territorio, según sus competencias, fortaleciendo la vigilancia de las zoonosis de interés en salud pública, que para rabia se enmarcan en lo establecido en el Manual para la investigación e intervención de brotes de rabia en Colombia y en las demás orientaciones dadas desde el Programa.
- Adelantar las acciones de IVC de establecimientos veterinarios y afines definidos desde el Programa, verificando el manejo del biológico y la notificación de vacunación antirrábica de perros y gatos y la notificación de eventos zoonóticos de interés en salud pública.
- Apoyar la investigación epidemiológica de campo frente a la notificación de eventos de interés en salud que involucren establecimientos veterinarios y afines. Como resultado de estas acciones se podrá dar la aplicación de acta de IVC y medidas sanitarias o de los hallazgos identificados en un acta general, pero sin la emisión de conceptos, dependiendo de la situación observada.

- Apoyar los operativos de IVC que se programen desde salud ambiental, y que requieran de la participación del programa y otras áreas de la entidad, así como los operativos intersectoriales convocados desde otras entidades. No obstante, si las acciones se realizan en locaciones no contempladas por la Ley 9 de 1979, desde el programa se procederá a identificar y registrar los hallazgos en acta general de IVC, no se conceptuará ni se aplicará medidas sanitarias de ninguna índole, siendo esta responsabilidad de las autoridades de policía o demás entidades de la administración pública, en el marco de sus competencias.
- Realizar o actualizar la dinámica poblacional de perros y gatos por municipio o distrito, de acuerdo con los resultados de la implementación de la metodología para la estimación de la población, formulada por Minsalud en el año 2012; o la aplicación y análisis de la encuesta ajustada que se remitió a los territorios mediante oficio 01-22, aclarando que el resultado de su implementación se traduce en un estimado de # de perros y gatos más no en un estimativo de dinámicas. Es de resaltar que se realizará el ajuste a la población de perros y gatos solicitada por cada DTS, previa aprobación de la misma por parte de Minsalud.
- Apoyar la construcción de la Política Departamental de Bienestar Animal, estableciendo el alcance de las acciones que se requieran desde el sector salud para este propósito, garantizando que no excedan sus competencias. Se aclara que la construcción de esta política no recae sobre el sector salud, siendo solo responsable de participar y apoyar en la construcción de esta.
- Convocar el Consejo Departamental de Zoonosis en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento interno para el funcionamiento del Consejo Nacional y de los Consejos Territoriales estableciendo el plan de acción anual, realizando el seguimiento y evaluación del mismo al final del año.